



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

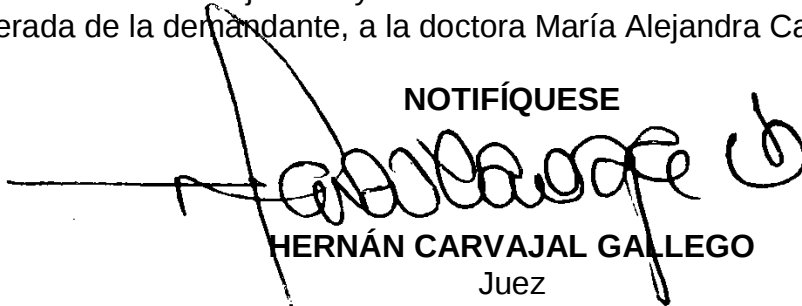
Rad: 631304003001-2021-00228-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0248

NO SE ACEPTA la renuncia al poder, presentada por el doctor Jeferson González Monterrosa porque no se acompañó de la comunicación enviada al poderdante, determinada en el inc. cuarto del art. 76 del C.G.P.; sin embargo, en atención al poder conferido a otro abogado, **SE TIENE COMO REVOCADO** el poder otorgado al referido mandatario judicial y **SE RECONOCE PERSONERÍA** para actuar como apoderada de la demandante, a la doctora María Alejandra Camargo Otero.

1

NOTIFÍQUESE



HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez